

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 81 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 05 ABR 2025

VISTOS:

El Informe N° 01-2025/GRP-480000-CS-CP-2-2025-HACH-1° de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Presidente del Comité de Selección CP-SM-2-2025-HACH-1°, Informe N° 43-2025/GRP-430020-132005 de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2025/GRP-480000-CS-CP-2-2025-HACH-1° de fecha 11 de abril del 2025, el Presidente del Comité de Selección CP-SM-2-2025-HACH-1°, solicita al Jefe de la Unidad de Administración la aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la aprobación del Procedimiento de Selección:

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-HACH-CS-1° PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S.II Hospital Chulucanas; por un periodo de 548 días calendarios, indicando que mediante Acta N° 001-2025-CS-CP-2-2025-HACH-1°, de fecha 10 de abril del 2024 se instala el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento Concurso Público, dejando constancia de la elaboración y aprobación del proyecto de Bases Administrativas, fueron elaboradas utilizando las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en estricto cumplimiento del numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del citado Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección ...", 47.2 (...), 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.** De igual modo sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

..// Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha Técnica o el expediente de Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste,

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 81 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 15 ABR 2025

cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda.



J. HERRERA F.

Que, mediante Informe N° 43-2025/GRP-430020-132005 de fecha 11 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, aprobación de Bases Administrativas del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S.II Hospital Chulucanas;



J RODRIGUEZ O

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección CP-SM-2-2025-HACH-1º, corresponde emitir el acto administrativo de Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", por el periodo de 548 días calendarios, asignándole la nomenclatura procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-HACH-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, con un valor estimado de S/ 2,336,968.57 (Dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 57/100 Soles), que será convocado bajo el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, cuya preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 070-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 10 de abril de 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;



K. CISNERO CH.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de abril del 2025, mediante la cual se resuelve ENCARGAR al Médico JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Logística y Equipo de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-HACH-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**", por el periodo de 548 días calendarios, con un valor estimado de S/ 2,336,968.57 (Dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 57/100 Soles), que será convocado bajo el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESE cuenta a la Unidad de Administración, Equipo de Logística y Comité de Selección para los fines pertinentes.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 81 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 5 ABR 2025

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

JOSE EDUARDO HERRERA FLORES
CMP: 66361
DIRECTOR (E)

